

PEDIDO DE COMPRA N°

000644

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEM
Entregar a Sr(a) : RODRIGUEZ MAMANI VICTOR RAUL
Fecha : 05/03/2026
Actividad Operativa : C0797 2371698 - COSTO DIRECTO - CREACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALE
Motivo : CD - NRO DE PEDIDO 644 - ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE COBRE TIPO N2XOH DE MEDIA Y ALTA SECCIÓN PARA ALIMENTADORES Y EQUIPOS (INCLUYE INSTALACIÓN / CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0026	18	040	0088	0082	2371698	4000044

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
281600451224	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 3 X 1 X 25 mm2	2.6.2 3.5 4	25.00	METRO
281600451327	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1 X 25 mm2 COLOR BLANCO	2.6.2 3.5 4	25.00	METRO
281600451481	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 25 mm2 COLOR AMARILLO VERDE	2.6.2 3.5 4	100.00	METRO
281600451499	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1 X 70 mm2 COLOR AMARILLO VERDE	2.6.2 3.5 4	60.00	METRO
281600451547	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 4 X 1 X 95 mm2 COLOR NEGRO BLANCO ROJO AZUL	2.6.2 3.5 4	35.00	METRO

Firma del Solicitante
VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EDUCACION Y
LICITACIONES Y PROYECTOS
Firma Autorizada

Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN : SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

META PRESUPUESTAL : 026-2026

ACTIVIDAD DEL POI : C0797 - COSTO DIRECTO. "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA" – CUI – 2371698

DENOMINACIÓN : "ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE COBRE TIPO N2XOH DE MEDIA Y ALTA SECCIÓN PARA ALIMENTADORES Y EQUIPOS (INCLUYE INSTALACIÓN)."

1 FINALIDAD PÚBLICA

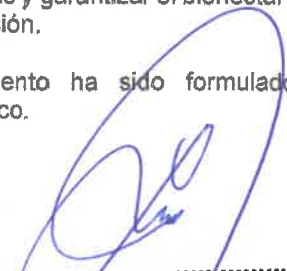
Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", orientado a promover el mejoramiento de las condiciones de salubridad, saneamiento ambiental y acceso a servicios básicos de tratamiento de aguas residuales en beneficio de la población del área de influencia, bajo un enfoque inclusivo, productivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el acceso a servicios e infraestructura pública. La ejecución del presente proyecto contribuye directamente al desarrollo integral del distrito de Socabaya provincia de Arequipa de la región Arequipa, impactando positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria y alineándose a los objetivos estratégicos de la entidad en materia de inversión pública y desarrollo territorial.

2 ANTECEDENTES

La presente adquisición de bienes e instalación, se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL AA.HH. MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DISTRITO DE SOCABAYA – AREQUIPA - AREQUIPA", con Código Único de Inversión (CUI) 2371698, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico aprobado mediante Resolución N°0128-2019-GRA/GRI

Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal mejorar y contribuir a crear condiciones de salubridad mediante un eficiente servicio de alcantarillado, asimismo disminuir la incidencia de enfermedades gastrointestinales, dermatológicas y parasitarias y garantizar el bienestar de la población, en beneficio directo de la población del ámbito de intervención.

Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico.


VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216


Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA
Cambio y Desarrollo



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la adecuada interconexión eléctrica entre tableros y equipamiento del sistema de baja tensión y la correcta implementación del sistema de puesta a tierra, mediante la adquisición e instalación de conductores eléctricos de cobre tipo N2XOH de media y alta sección, asegurando la continuidad, seguridad, confiabilidad y eficiencia del suministro eléctrico en las instalaciones del proyecto.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Adquirir e instalar conductores eléctricos de cobre tipo N2XOH de media y alta sección para la interconexión de tableros eléctricos y equipamiento del sistema de baja tensión, conforme a los planos, metrados y especificaciones técnicas del proyecto.
- Implementar las conexiones del sistema de puesta a tierra mediante conductores de cobre, garantizando la protección de personas, equipos e instalaciones contra fallas eléctricas, descargas y sobretensiones.
- Asegurar que los conductores eléctricos cumplan con los requisitos de capacidad de conducción, aislamiento, resistencia mecánica y comportamiento frente al fuego, de acuerdo con las normas técnicas vigentes (Código Nacional de Electricidad y normas IEC aplicables).
- Garantizar la correcta instalación, identificación, terminación y conexión de los conductores, incluyendo pruebas de continuidad, aislamiento y puesta a tierra, conforme a los criterios de seguridad eléctrica del proyecto.
- Asegurar la operatividad, confiabilidad y seguridad del sistema eléctrico de baja tensión mediante la correcta distribución de energía y la efectiva disipación de corrientes de falla a tierra.

4 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCION DE LA ADQUISICION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 3X1X25 mm ²	METRO	25
02	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1X25 mm ² COLOR BLANCO	METRO	25
03	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 25 mm ² COLOR AMARILLO VERDE	METRO	100
04	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1X70 mm ² COLOR AMARILLO VERDE	METRO	60
05	CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 4X1X95 mm ² COLOR NEGRO BLANCO ROJO AZUL	METRO	35

La adquisición es a todo costo incluye:

- Suministro e instalación de los conductores de media y alta sección, conforme al detalle del cuadro de metrados y a los planos de distribución y diagramas unifilares de los conductores eléctricos.
- Suministro adicional de materiales menores (pernos, tornillos, abrazaderas, anclajes, taquetes, perfiles auxiliares, etc.) necesarios para asegurar el correcto montaje y sujeción.
- Provisión e instalación de accesorios eléctricos tales como terminales de compresión (de hasta 300 mm²), terminales tipo pin, empalmes, cintas aislantes (convencional y vulcanizante) y cintillos plásticos en diversas dimensiones, necesarios para una instalación segura y funcional.
- Instalación y conexión de los conductores disponibles en almacén de obra tipo NYY de 16 mm², integrándolos al sistema general conforme a planos y especificaciones técnicas.

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216

Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

Cambio y Desarrollo



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

- Identificación y rotulación de fases y tramos de cableado mediante cintillos plásticos y otros elementos de marcación que aseguren una correcta operación y mantenimiento posterior.
- Revisión del estado actual de la ductería existente (tuberías, bandejas, canaletas y demás medios de conducción), a fin de verificar su funcionalidad, continuidad y compatibilidad con los nuevos tendidos eléctricos. En caso encontrarse perforaciones e imperfecciones en los ductos el proveedor deberá asumir la reparación a todo costo.
- Revisión de los planos de distribución y diagramas unifilares eléctricos proporcionados por el área usuaria o presentes en obra, para asegurar que la instalación se ejecute conforme a la planificación eléctrica establecida.
- Ejecución de la instalación eléctrica de acuerdo a las condiciones de la infraestructura existente, aplicando las adaptaciones necesarias según observaciones técnicas en campo, garantizando seguridad, continuidad operativa y cumplimiento normativo.
- Mano de obra calificada, herramientas, equipos menores, pruebas eléctricas (continuidad, resistencia de aislamiento), transporte, y cualquier otro recurso necesario para garantizar el cumplimiento integral del servicio.
- Cumplimiento de normativa técnica vigente, de seguridad eléctrica y de los plazos establecidos en el contrato.

4.2 **CARACTERISTICAS TECNICAS**

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 3X1X25 mm2	Aplicación: Conductores unipolares, para instalaciones fijas en baja tensión, en ambientes secos o húmedos, apto para ductos, instalación aérea o enterrada. Diseñado para reducir emisiones tóxicas y humos en caso de incendio.	
CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 1X25 mm2 COLOR BLANCO	Características técnicas mínimas: <ul style="list-style-type: none"> • Tensión nominal: 0.6/1 kV. • Rigidez dieléctrica: 3.5 kV. • Temperatura máxima operación: 90°C. • Sobrecarga: 130°C. • Cortocircuito: 250°C. • Conductor: cobre electrolítico 99.99%, cableado clase 2. 	
CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 7 HILOS CABLEADO 25 mm2 COLOR AMARILLO VERDE	<ul style="list-style-type: none"> • Aislamiento XLPE. • Cubierta HFFR libre de halógenos. • Ensamblaje en forma paralela con cinta reunidora. • Marcación cada ≤ 1.5 m. • Colores: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fases trifásicas: negro, azul y rojo. ✓ Neutros: blanco. ✓ Tierra: amarillo-verde. • Secciones: según requerimiento 25, 70, 95 mm2. 	
CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 1X70 mm2 COLOR AMARILLO VERDE	Normas técnicas: <ul style="list-style-type: none"> • NTP-IEC 60228-2010; NTP-IEC 60502-1 2010, NTP-IEC 60811-1-1. • IEC 60228; IEC 60502-1 2010; IEC 60332-1-2 • IEC 60332-3-24; IEC 60684-2; IEC 60754-1, IEC 60754-2; IEC 61034-2. 	
CONDUCTOR DE COBRE ELECTRICO TIPO N2XOH DE 19 HILOS CABLEADO 4X1X95 mm2 COLOR NEGRO BLANCO ROJO AZUL	Condiciones adicionales: <ul style="list-style-type: none"> • Todos los conductores deberán ser de una misma marca. El proveedor deberá presentar fichas técnicas y certificaciones. 	

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216

Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

Cambio y Desarrollo



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

4.3 CONDICIONES DE SUMINISTRO, EMBALAJE Y ROTULADO

4.3.1 EMBALAJE:

Todos los conductores eléctricos deberán entregarse en carretes o bobinas originales, protegidos contra daños físicos, humedad, polvo y demás factores ambientales.

Los accesorios eléctricos (terminales, cintillos, empalmes, cintas aislantes, etc.) deberán presentarse en envases individuales o agrupados de manera ordenada y segura, que faciliten su identificación, manipulación y eviten pérdidas o daños.

4.3.2 ROTULADO:

Todos los bienes deberán contar con etiquetado visible y legible que indique, como mínimo:

- Nombre del producto
- Marca y modelo (cuando corresponda)
- Calibre o medida
- Número de lote y/o código de fabricación
- Fecha de fabricación
- Normativa técnica de fabricación o certificación (IEC, NTP, entre otras)

4.3.3 FECHA DE FABRICACIÓN MINIMA

Todos los conductores eléctricos, cables, terminales, empalmes, cintas y demás accesorios deberán contar con una fecha de fabricación no mayor a dos (2) años a la fecha de entrega.

El incumplimiento de esta condición será causal de rechazo del suministro, aun cuando se cumpla con otras especificaciones técnicas.

4.4 NORMAS TÉCNICAS

La ejecución del suministro e instalación de conductores eléctricos y accesorios deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en las siguientes normas técnicas y disposiciones legales vigentes en el Perú:

- Código Nacional de Electricidad – Utilización (CNE 2006 o el que se encuentre vigente a la fecha de ejecución del servicio), aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, el cual regula los criterios de diseño, instalación y seguridad para las instalaciones eléctricas en baja y media tensión.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables a cables, terminales, empalmes, cintas y demás materiales eléctricos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, en lo que corresponda a instalaciones eléctricas.
- Normas internacionales IEC e ISO, en caso los productos importados cuenten con dichas certificaciones.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N.º 29783) y su reglamento, en lo referente a las condiciones de trabajo seguro durante la instalación.
- Guías y lineamientos técnicos de OSINERGMIN, cuando correspondan.

El cumplimiento de estas normas es obligatorio y verificable durante la supervisión de la ejecución. El incumplimiento de alguna de ellas podrá ser causal de rechazo del servicio.

4.5 CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

El proveedor deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones durante la ejecución del suministro, ensamblaje, instalación y montaje de los conductores eléctricos y accesorios asociados garantizando su operatividad, seguridad y conformidad con las normas vigentes. Como mínimo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Coordinar permanentemente con el residente e inspector de obra, asegurando cumplimiento del cronograma y disponibilidad de frentes de trabajo.
- Validar previamente los planos unifilares y diagramas eléctricos, planificando rutas, empalmes y terminaciones.

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216

Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

Cambio y Desarrollo



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

- Ejecutar los trabajos conforme al Código Nacional de Electricidad – Utilización (CNE-U), normas IEC aplicables y normativa de seguridad eléctrica vigente, respetando continuidad de conductores, tipos de conexión (compresión o mecánica) y colores establecidos según NTP IEC 60445.
- Asignar personal técnico calificado en instalaciones eléctricas de baja y media tensión, provisto de EPP y herramientas adecuadas.
- Verificar las condiciones de campo antes del montaje, asegurando la compatibilidad de las bandejas, accesorios y sistemas de soporte con la infraestructura existente.
- Revisar el estado actual de la ductería (bandejas, tuberías, canaletas) para verificar continuidad y capacidad antes del tendido de cables, informando a la Entidad cualquier deficiencia detectada. En caso encontrarse perforaciones e imperfecciones en los ductos el proveedor deberá asumir la reparación a todo costo.
- Tender e instalar los conductores eléctricos siguiendo las rutas definidas en planos o las establecidas en campo.
- Integrar al sistema los conductores existentes en obra (tipo NYY de 16 mm²), de acuerdo con las indicaciones del residente de obra.
- Durante la instalación los conductores deberán contar con identificación cromática (identificación y rotulación de fase, neutro y tierra), como mínimo en los tramos visibles, conexiones a tableros y buzones de inspección, mediante cintas aislantes de color, bandas termoadhesivas, cintillos plásticos u otros elementos de marcación que aseguren una correcta operación y mantenimiento posterior. La identificación cromática se realizará conforme a la configuración de fases, neutro y tierra requerida en planos y diagrama unifilar para facilitar su correcta identificación funcional durante ejecución y operación.
- Instalar terminales de compresión, empalmes y demás accesorios con herramientas y procedimientos adecuados.
- Fijar los cables en bandejas o ductos mediante cintillos o soportes que aseguren orden y seguridad.
- Realizar pruebas eléctricas (continuidad, resistencia de aislamiento, resistencia de contacto) con equipos calibrados, entregando protocolos firmados por el especialista responsable.
- Presentar, al finalizar las actividades, la documentación técnica de cierre: informes de pruebas, certificados de materiales, planos actualizados (si corresponde), actas de conformidad y registro fotográfico.
- Mantener limpieza en el área de trabajo y disponer adecuadamente de los residuos generados durante el montaje asegurando una ejecución eficaz y conforme a los estándares requeridos por la Entidad.

4.6 MUESTRAS


No Corresponde


4.7 SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- El personal designado por el **CONTRATISTA** deberá contar, de manera obligatoria, con el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, como requisito previo para su ingreso a obra.
- El personal del **CONTRATISTA** deberá portar en todo momento el **Equipo de Protección Personal (EPP)** correspondiente a la actividad que desarrollan, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que su personal se informe, conozca y cumpla estrictamente con todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.

4.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde


VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216


Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

Cambio y Desarrollo



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

5 GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes a suministrar serán recepcionados conforme a las condiciones, características técnicas, normas aplicables y demás requerimientos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas. En caso los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad, certificaciones o características solicitadas, estos serán observados por la Residencia de Obra y/o la Inspección de Obra. En tal caso, el proveedor estará obligado a reemplazar los bienes observados por otros que cumplan estrictamente con lo requerido, sin que ello genere costo adicional alguno para la Entidad.

El proveedor contará con un plazo máximo de dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la observación, para realizar la subsanación correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá presentar una Carta de Garantía Comercial que cubra tanto los bienes suministrados como la instalación realizada, por un período mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción de los bienes e instalación. Durante dicho período, el proveedor asumirá la reposición de los bienes defectuosos y la corrección de fallas atribuibles a defectos de fabricación o instalación, sin costo para la Entidad.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- El proveedor debe tener RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Pertener al rubro objeto de la contratación.

7 MODALIDAD DE PAGO

SUMA ALZADA

8 SISTEMA DE ENTREGA

La entrega de los materiales deberá realizarse en una sola entrega, de forma total, en el almacén de la obra, así como la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, dentro del plazo establecido en la orden de compra. El traslado, descarga y entrega física de los bienes es de responsabilidad del proveedor, debiendo garantizar que los materiales se encuentren en buen estado, debidamente embalados y rotulados. No se aceptarán entregas parciales ni productos en mal estado o vencidos.

9 LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1 LUGAR

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en las instalaciones del almacén de la obra.

- Dirección: A.U.M. Horacio Zeballos Gámez S/N
- Distrito: Socabaya
- Provincia: Arequipa
- Departamento: Arequipa
- Referencia: A dos cuadras del Coliseo de Horacio Zeballos

9.2 PLAZO

El plazo total de ejecución para la entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento será hasta **20 DÍAS CALENDARIO**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

Dentro de este plazo global, la entrega de los bienes deberá efectuarse en un plazo máximo de hasta **05 DÍAS CALENDARIO**.

10 ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar los siguientes entregables como condición para la recepción y conformidad del cumplimiento del requerimiento:

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216

Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

Cambio y Desarrollo

10.1.1 Entregable 1: Suministro y documentación técnica inicial

Contenido:

- Bienes conjuntamente con las fichas técnicas y catálogos de los conductores eléctricos, accesorios (terminales, empalmes, cintas, etc.).
- Certificados de calidad de los conductores, emitidos por fabricante o laboratorio acreditado.
- Planos de distribución y diagramas unifilares a utilizar para la instalación.
- Cronograma de ejecución de suministro e instalación.

Plazo de presentación: Dentro de los cinco (05) días calendario del inicio del plazo contractual.

Medio de verificación: Revisión documental por la Residencia de Obra.

10.1.2 Entregable 2: Instalación de conductores y accesorios

Contenido:

- Conductores eléctricos y accesorios debidamente instalados conforme al cuadro de ítems, planos y especificaciones técnicas.
- Protocolos de pruebas de instalación: continuidad, resistencia de aislamiento y verificación de fases.
- Evidencia fotográfica de los tramos instalados, identificación de fases y rotulación.

Plazo de presentación: Dentro del plazo máximo de ejecución contractual.

Medio de verificación: Acta de entrega y conformidad suscrita por la Residencia e Inspección de Obra.

10.1.3 Entregable 3: Documentación final y garantía


Contenido:

- Informe técnico final de instalación, con detalle de tramos ejecutados, empalmes realizados y observaciones atendidas.
- Planos y diagramas eléctricos actualizados (as built) con rotulación de fases y codificación de circuitos.
- Certificados de calidad de materiales utilizados, con fecha de fabricación no mayor a dos años.
- Asimismo, el proveedor deberá presentar una Carta de Garantía Comercial que cubra tanto los bienes suministrados como la instalación realizada, por un período mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción de los bienes e instalación. Durante dicho período, el proveedor asumirá la reposición de los bienes defectuosos y la corrección de fallas atribuibles a defectos de fabricación o instalación, sin costo para la Entidad.

Plazo de presentación: Dentro del plazo máximo de ejecución establecido.

Medio de verificación: Compendio documental validada por la Residencia e Inspección de Obra.

Toda la documentación será presentada en cuatro (04) juegos impresos (formato A4 y/o A3 según corresponda) y en formato digital PDF y nativo, firmados por el responsable técnico del proveedor, a la Residencia de Obra.


VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216


Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

Cambio y Desarrollo



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

11 CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **DOS (2) DÍAS CALENDARIO**. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES, EN UN (1) PAGO TOTAL**. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.
- Por parte del **CONTRATISTA**:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.)
 - Orden de compra (Copia simple)
 - Guía de remisión (02 juegos)
 - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
 - Entregables

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

14 PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15 OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17 CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18 CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA

Cambio y Desarrollo

VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216



Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21 JUSTIFICACIÓN

No corresponde.

22 ÁREA USUARIA:

- Residente de obra: Ing. Víctor Raúl Rodríguez Mamani
Celular: 959260227
- Asistente Administrativo: Joanna Cueva
Celular: 959075020


VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 102216



Marina Eulalia Cama Apaza
Ing. Civil CIP. 165034
INSPECTOR DE OBRA




 Marina Eulalia Cama Apaza
 Ing. Civil CIP. 165034
 INSPECTOR DE OBRA

LEYENDA DE INST. ELECTRICAS PROPUESTA

NO.	DESCRIPCION	ALTO	ANCHO
1	TRANSFORMADOR	1000	1000
2	INTERRUPTOR	100	100
3	SECCION DE CORTA CORRIENTE	100	100
4	SECCION DE CORTA TENSION	100	100
5	SECCION DE CORTA POTENCIA	100	100
6	SECCION DE CORTA CORRIENTE Y TENSION	100	100
7	SECCION DE CORTA CORRIENTE Y POTENCIA	100	100
8	SECCION DE CORTA TENSION Y POTENCIA	100	100
9	SECCION DE CORTA CORRIENTE, TENSION Y POTENCIA	100	100
10	SECCION DE CORTA CORRIENTE Y TENSION Y POTENCIA	100	100
11	SECCION DE CORTA TENSION Y POTENCIA Y CORRIENTE	100	100
12	SECCION DE CORTA CORRIENTE, TENSION Y POTENCIA Y CORRIENTE	100	100
13	SECCION DE CORTA CORRIENTE Y TENSION Y POTENCIA Y CORRIENTE	100	100
14	SECCION DE CORTA TENSION Y POTENCIA Y CORRIENTE Y CORRIENTE	100	100
15	SECCION DE CORTA CORRIENTE, TENSION Y POTENCIA Y CORRIENTE Y CORRIENTE	100	100
16	SECCION DE CORTA CORRIENTE Y TENSION Y POTENCIA Y CORRIENTE Y CORRIENTE	100	100
17	SECCION DE CORTA TENSION Y POTENCIA Y CORRIENTE Y CORRIENTE Y CORRIENTE	100	100
18	SECCION DE CORTA CORRIENTE, TENSION Y POTENCIA Y CORRIENTE Y CORRIENTE Y CORRIENTE	100	100
19	SECCION DE CORTA CORRIENTE Y TENSION Y POTENCIA Y CORRIENTE Y CORRIENTE Y CORRIENTE	100	100
20	SECCION DE CORTA TENSION Y POTENCIA Y CORRIENTE Y CORRIENTE Y CORRIENTE Y CORRIENTE	100	100


 VICTOR A. RODRIGUEZ MAMANI
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 102...

N°	FECHA	TITULO-DESCRIPCION	REVISOR	REVISADO POR	APROBADO POR	PLANO/DOCUMENTOS DE REFERENCIAS	PROYECTO:	CONTRATANTE:	DISTRITO:	PROVINCIA:	OTRO-REGION:	REV.	HOU:	N° PLANO:	LAMINA:
							PLANO: RED DE ACOMETIDAS PRINCIPALES INSTALACIONES ELECTRICAS - DESCRIPCION DE TUBERIAS ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELECTRICAS - PLANT GENERAL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA RESPONSABLE: ING. HENRY MARY RODRIGUEZ ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELECTRICAS - PLANT GENERAL	SOCABAYA	AREQUIPA	AREQUIPA	A1	E-02	IE-02 AD-08	



Marina Eulalia Cama Apaza
 Ing. Civil CIP. 165034
 INSPECTOR DE OBRA

LEYENDA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
(Symbol)	TRANSFORMADOR DE POTENCIA
(Symbol)	TRANSFORMADOR DE POTENCIA
(Symbol)	TRANSFORMADOR DE POTENCIA
(Symbol)	TRANSFORMADOR DE POTENCIA
(Symbol)	TRANSFORMADOR DE POTENCIA
(Symbol)	TRANSFORMADOR DE POTENCIA
(Symbol)	TRANSFORMADOR DE POTENCIA
(Symbol)	TRANSFORMADOR DE POTENCIA
(Symbol)	TRANSFORMADOR DE POTENCIA
(Symbol)	TRANSFORMADOR DE POTENCIA

(Signature)
 VICTOR R. RODRIGUEZ MAMANI
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 102210

N°	FECHA	TÍTULO DESCRIPCIÓN	REVISIÓN	REVISADO POR	APROBADO POR	PLANO/DOCUMENTOS DE REFERENCIAS	PROYECTO:	PLANO:	CONTRATANTE:	RESPONSABLE:	ESPECIALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	OPTO-REGION:	FECHA:	LÁMINA:
			6. RESULTADO POR				PROYECTO DE PUESTA A TIERRA Y EQUIPOTENCIAL EN MANZANA 11 DEL DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA	RED DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, EQUIPOTENCIAL	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	ING. HENRY JIMMY RODRIGUEZ ETIENNA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS - PLANTIF. GENERAL	SOCABAYA	AREQUIPA	AREQUIPA	JULIO 2025	IE-03 AD-08

